

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0375/05

Sucre, 9 de noviembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho 750/05 de fecha 28 de octubre de 2005, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 12 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont. N°	Certificación Ptaria.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Póliza de Garantía	Tiempo Ejec.	Firma Contrato	Obs.
Refacción Plazuela Ferroviaria D-3	273/05	Si cumple	Bs. 19 649,87	Empresa Constructora "Tracon" de Luis Alejandro Miranda Zelada	Si cumple	30 días calendario a partir de la orden de proceder	10/10/05	Sin Obs.
Construcción Baños Higiénicos Escuela Jorge Revilla Aldana D-2	274/05	Si cumple	Bs. 80.979,12	Felix Sánchez Valle	Si cumple	85 días calendario a partir de la orden de proceder	14/10/05	Sin Obs.
Construcción Bocas de Tormenta Barrio Canadá D-2	275/05	Si cumple	Bs 5 419 78	Empresa Constructora "ROSVAL" de Ing Juan José Rosales Valda	Si cumple	20 días calendario a partir de la orden de proceder	17/10/05	Sin Obs.
Construcción Enmallado Campo Deportivo La Prosperina D-4	276/05	Si cumple	Bs 10 429 84	Empresa Constructora "FGF" de Ing Genaro Rossi Quiroga	Si cumple	20 días calendario a partir de la orden de proceder	13/10/05	Sin Obs.
Construcción Salón Multifuncional Molle Mocko D-4	277/05	Si cumple	Bs. 21 940 02	Silvestre Silverio Pecho Llanos	Si cumple	75 días calendario a partir de la orden de proceder	19/10/05	Sin Obs.

Que, en la revisión de los expedientes se pudo verificar que los contratos 224/05, 244/05, 245/05, 249/05, 251/05, 271/05 y 272/05, ya fueron suscritos por el Ejecutivo Municipal, en consecuencia no se consideran en el presente informe para su aprobación por el H. Concejo Municipal, en todo caso se debe remitir una fotocopia de los citados contratos y sus antecedentes al banco de datos para efectos de fiscalización.

Que, el resto de los contratos 273/05, 274/05, 275/05, 276/05, 277/05 a suscribirse, por Gobierno Municipal emergentes de la Segunda Feria a la Inversa desarrollada del 19 al 23 de septiembre, se procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, y su posterior evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art 32 del D S 27328 y Art 44 de su Reglamento, acompañando las certificaciones presupuestarias en cada caso

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las mas aceptables y convenientes a los intereses de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Análisis de precios unitarios
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido es su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la suscripción de los 5 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a la Inversa, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 27328 y su Reglamento.


Art. 2º Los contratos a suscribirse son:

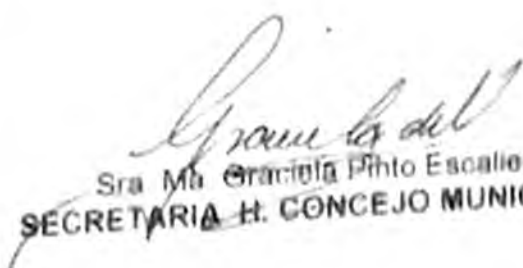
Objeto de contrato	Cont. N°	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario
Refacción Plazuela Ferroviaria D-3	273/05	Bs 19 649,87	Empresa Constructora "Tracon" de Luis Alejandro Miranda Zelada
Construcción Baños Higiénicos Escuela Jorge Revilla Aldana D-2	274/05	Bs 80 979,12	Félix Sánchez Valle
Construcción Bocas de Tormenta Barrio Canadá D-2	275/05	Bs 5 419,78	Empresa Constructora "ROSVAL" de Ing Juan José Rosales Valda
Construcción Enmallado Campo Deportivo La Prosperina D-4	276/05	Bs 10 429,84	Empresa Constructora "FGF" de Ing Genaro Rossi Quiroga
Construcción Salón Multifuncional Molle Mocko D-4	277/05	Bs 21 040,02	Silvestre Silverio Pecho Llanos

Art. 3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos

Art. 4º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL